

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7561 POAS MANTENIMIENTO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A.U.
POAS SWAP, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta General y Extraordinaria de POAS MANTENIMIENTO, S.L. (sociedad absorbente), celebrada con fecha 30 de junio de 2016 adoptó por unanimidad de todos sus socios los acuerdos de fusión mediante la absorción de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A.U., y POAS SWAP, S.L.U. (Sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente POAS MANTENIMIENTO, S.L., que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas y haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime por todos los socios de la entidad absorbente es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión por absorción de las entidades POAS MANTENIMIENTO, S.L. (sociedad absorbente), INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A.U., y POAS SWAP, S.L.U. (Sociedades absorbidas), ha tenido como base el proyecto de fusión suscrito con fecha 30 de mayo de 2016 por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión, no habiendo sido necesario su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en aplicación del artículo 42 de la Ley 3/2009 y se ajusta al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión y a los acreedores de las mismas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Igualmente, se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadoras y a los socios de las sociedades participantes de la fusión, de examinar en el domicilio social de cada sociedad participante de la fusión, copia de los documentos de la fusión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 fusión, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 7 de julio de 2016.- Don Isidoro Bajo Lanza, Administrador único de "Pocas Mantenimiento, S.L.", y "Pocas Swap, S.L.U.", y Consejero delegado solidario de "Ingeniería de Sistemas y Servicios, S.A.U."

ID: A160046792-1